



haber ingresado en su virtud 2700 rs. y que se
haya de la demas suma q. sea posible cobrar.

Sobre las demas comunicacionel que se
hubieron acordos el Ayuntamiento deuse el visto el
1º Presid. y susio con presencia de autend. tes.

Y igualmente acordos el Ayuntamiento el cumplimiento
de las dhas. que se comunicaron en los boletines
oficiales y con respecto ala d. obreros municipales
B.n.º 59. que luego que el deponitario de propios
presente los autendentes se libre la certifica
que se pide; pero q. se represente ala hma
Diputac.º Prov.ª afins e q. seuelva el medio como
deve hacerse el pago e un adeudo anejo y
nunca reclamado, teniendo en consideracion
lo apurado del fondo de propios. Asi lo acordos
el Ayuntamiento firmando el 1º Presid. y Por Sindico
de q. justifico

Ortuno

C.S.

Carpener

J. A. D. A.

Josual Manu

de Cabrillo

his

Señor de 25 de Mayo de 1838. Reunido el Ayuntamiento
de esta villa de Gela en sus Salas Capitulares

